**CONTRATO N° ….. – 2021 – SEDAPAL**

**LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS N° ITB/2021/19513-UNOPS**

**CONV-PROC N° …-2021-SEDAPAL** **(Registro SEACE)**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”, que celebra de una parte **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**, con RUC Nº 20100152356, con domicilio legal en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 La Atarjea, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representado por [………..…], identificado con DNI Nº [………],en adelante **“SEDAPAL”**; y de la otra parte, […………...........], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Partida Electrónica N° […………..], Asiento N° […………] de la Zona Registral N° […………] de la Oficina Registral de […………] de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo de Directorio N° ……… adoptado en Sesión de Directorio N° ….. de fecha …./…./……., se aprobó el encargo a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) de los actos preparatorios y procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Con fecha [………………..], se suscribió el Convenio específico entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para el encargo de los actos preparatorios y del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”

Con fecha [………………..], la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) adjudicó la buena pro del procedimiento de selección [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

SEDAPAL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en las bases. Asimismo, SEDAPAL o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a SEDAPAL, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancaria Nº [………………………..] del Banco […………………..].

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Mil doscientos dieciocho (1,218) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción del Presupuesto** | **Plazo**  **(mes)** | **Plazo (días calendario)** |
| 1 | Plazo de la Ejecución de Obras | 30.00 | 900 |
| 2 | Plazo de prueba de automatización modo local y configuración Scada | 3.00 | 90 |
| 3 | Plazo de operación y confiabilidad del sistema Scada | 3.00 | 90 |
| 4 | Plazo de recepción de obra | 1.00 | 30 |
| 5 | Plazo de liquidación de obra | 3.6 | 108 |
| 6 | TOTAL | 40.6 | 1218 |

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | : | Fiel cumplimiento del contrato |
| Carta Fianza N° | : | [……………………….] |
| Fecha de Emisión | : | [……………………….] |
| Importe | : | [……………………….] |
| Aseguradora | : | [……………………….] |
| Fecha de Vencimiento | : | [……………………….] |

El monto de la carta fianza es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

SEDAPAL otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. SEDAPAL debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

SEDAPAL otorgará adelantos para materiales o insumos por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados en el Expediente Técnico que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO”, y la parte del contrato que debe asumirlos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código del Riesgo** | **Descripción del Riesgo** | **Causa que origina el riesgo** | **Categoría de Riesgo** | **Prioridad del riesgo** | **Acciones a Realizar en el Marco del Plan** |
| R-001 | Daño o perjuicio a la población que se encuentra cerca de la zona de trabajo, debido a la contaminación sonora durante las actividades que implica uso de maquinaria con motores de combustión | Uso de maquinaria que genera ruido | Riesgo Externo | Baja Prioridad | Se debe realizar jornadas de concientización en donde se explique a la población que para ejecutar la obra se hará uso de maquinaria que genera ruido. |
| R-002 | Obstaculización de la obra por conflicto con la población debido a una deficiente información o compromisos incumplidos por parte de la contratista | Información y sensibilización deficiente | Riesgo Externo | Baja Prioridad | Se deberán realizar campañas de difusión a la población para que se encuentre informada de los avances de la obra. |
| R-003 | Demora en la iniciación del Contrato de la Supervisión de obra lo que afectaría el inicio de la ejecución de la obra | Por existir desfase en el proceso de selección entre Supervisor y Contratista | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | Establecer las bases para un correcto procedimiento de selección, para el inicio de las fechas indicadas.  Monitoreo del cumplimiento de los plazos establecidos en la ley. |
| R-004 | Errores o deficiencias en el expediente técnico lo que provocaría retrasos en la ejecución de obra y/o adicionales y/o ampliaciones de obra y/o nivel de servicio | Definiciones, errores, deficiencias y/o incompatibilidades encontradas en el expediente técnico que fueron desarrollados | Riesgo técnico | Alta Prioridad | Realizar la compatibilización de los documentos del expediente técnico.  Realizar las consultas al supervisor con la debida anticipación.  Monitoreo del cumplimiento de los plazos establecidos en la ley. |
| R-005 | No obtención de permiso y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante lo que ocasionaría retrasos y/o costos adicionales en la ejecución de la obra. | Demora en el inicio de los trámites requeridos.  Demoras en las funciones atribuibles al personal de las entidades. | Riesgo Gestión | Alta Prioridad | Gestionar oportunamente los permisos y/o licencias según los plazos establecidos por las entidades competentes antes de iniciar los trabajos  Asignar a un personal de obra, para el monitoreo de los trámites correspondientes |
| R-006 | Errores o fallas de calidad o reproceso en la ejecución de obra por parte del Contratista lo que ocasionaría retrabajos, sobrecostos y atrasos en la ejecución de la obra. | Desconocimiento, incapacidad técnica del contratista.  Deficientes procesos constructivos.  Incumplimiento del expediente técnico. | Riesgo Técnico | Alta Prioridad | Realizar un adecuado plan de Gestión de la Calidad, revisado por la supervisión oportunamente.  Realizar la gestión y control de la Calidad oportunamente. |
| R-007 | Cambios en el alcance solicitados por la entidad durante la ejecución lo que ocasionaría adicionales y/o ampliaciones de plazo. | Solicitudes de inclusión de modificaciones en normas, leyes, habilitaciones no consideradas en el alcance del Expediente técnico.  Requerimiento de la entidad  Requerimiento de entidades terceros en trámite de autorizaciones y permiso contempladas en el Expediente técnico. | Riesgo Técnico | Alta Prioridad | Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones y adquisiciones con el Estado. |
| R-008 | Resolución de Contrato por incumplimiento del contratista, lo que afectaría el incumplimiento del alcance | Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades.  Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | No incurrir en penalidades  No realizar paralizaciones o reducción injustificada.  Cumplir con lo establecido en el contrato, expediente técnico, leyes, reglamentos y normas. |
| R-009 | Resolución de contrato por incumplimiento de la entidad lo que afectaría el incumplimiento del alcance. | Incumplimiento injustificado del pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | Cumplir oportunamente con el pago de las valorizaciones.  Cumplir con lo establecido en el contrato, leyes, reglamentos y normas |
| R-010 | Deficiencias entre las condiciones geotécnicas/geológicas previsibles en el expediente técnico con respecto a lo encontrado in situ, lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo. | Los resultados de los estudios geotécnicos en el expediente técnico consideran la exploración de nuestras representativas de los terrenos a intervenir. | Riesgo Técnico | Alta Prioridad | Realizar calicatas para la verificación del tipo de suelo durante los trabajos preliminares y comunicar oportunamente a la supervisión las diferencias que existen. |
| R-011 | Hallazgo de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de la obra, lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo | Los estudios arqueológicos del expediente técnico solo comprenden una muestra representativa del terreno total a ser explorado en la ejecución. | Riesgo Técnico | Prioridad Moderada | Contar con un personal especializado el cual compruebe y monitoree la inexistencia de restos arqueológicos, de existir paralizar los trabajos y comunicar inmediatamente a la Supervisión. |
| R-012 | Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta en operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra, lo que ocasionaría atrasos en la obra y/o sobrecostos | Mala manipulación de los equipos y/o maquinarias por parte de los operarios. No se cuenta con un plan de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, además de no contar con un plan de movilización y acceso del mismo. | Riesgo de Gestión | Prioridad Moderada | Contar con operarios competitivos de maquinaria.  Contar con un plan de mantenimiento de equipos.  Contar con un plan de movilización y acceso de las maquinarias a la obra. |
| R-013 | Accidentes de construcción o daño a terceros ( viviendas, postes e instalaciones)durante la ejecución de la obra, lo que ocasionaría atrasos en la obra y/o sobrecostos | Algunas actividades se realizarán cercanas a instalaciones eléctricas existentes. Algunos trabajos se ejecutarán en zonas muy próximas a viviendas, postes e instalaciones. | Riesgo técnico | Prioridad Moderada | Colocar cintas de peligro en zonas cercanas a los trabajos.  Colocar entibados durante de la ejecución de la obra de ser necesario.  Considerar la obtención de seguros (responsabilidad civil, contra todo riesgo considerando todas las coberturas). |
| R-014 | Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios para adicionales de obra y/o consultas lo que podría generar modificaciones en los plazos de ejecución de la obra | La falta de diligencia y/o proactividad por parte del plantel técnico del supervisor y Entidad | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | Contar con un profesional encargado de monitorear las solicitudes realizadas por parte del contratista, quien a su vez deberá enviar las alertas cuando se esté muy próximo al fin de los plazos establecidos por la ley. |
| R-015 | Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado, lo que llevaría atrasos en la obra | Suspensión o retiro o falta de fabricación de algún tipo de material debiéndose estudiar el cambio de la especificación o de material. | Riesgo Externo | Prioridad Moderada | Correcto estudio de mercado.  Buscar varios proveedores alternos, considerando que los materiales deben de cumplir con las especificaciones técnicas. |
| R-016 | Demora en el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de materiales para equipamiento, lo que conllevaría a sobrecostos y/o atrasos en la ejecución de la obra. | Inicio tardío en el proceso de adquisición de materiales y falta de seguimiento al mismo. | Riesgo de Gestión | Prioridad Moderada | Realizar y monitorear el calendario de adquisición de materiales contemplando, el stock, tiempo de transporte, especificaciones, etc.  Contemplar stock de materiales, para evitar desabastecimiento.  De encontrar materiales que ya no se fabrican y/o similares, se buscará nuevos proveedores, caso contrario comunicar a la Supervisión. |
| R-017 | incumplimiento de la normativa ambiental y las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales, lo que conllevaría a atrasos y sobrecostos. | No realizar los trámites y no cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de monitoreo ambiental. | Riesgo de Gestión | Prioridad Moderada | Implementar y monitorear del Plan de manejo y monitoreo ambiental, normas y cumplimiento de las medidas correctoras. |
| R-018 | Accidentes laborales durante el desarrollo de la obra, lo que podría ocasionar la paralización de la obra conllevando a sobrecostos y atrasos. | Incumplimiento al plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la obra. Deficiencia y/o falta en la colocación de señalización preventiva en obra.  Incumplimiento de las leyes, Reglamentos y Normativas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional para la obra. | Riesgo de Gestión | Alta Prioridad | Monitorear y controlar el Plan de Seguridad y salud ocupacional, cumplimiento de las normas y leyes.  Monitorear y controlar los trabajos de señalización preventiva.  Capacitar a los trabajadores (charlas, inducciones, etc.).  Controlar la Calidad de equipos de protección, herramientas y maquinarias.  Supervisar que los procesos constructivos sean los correctos.  Supervisar la vigencia de los seguros complementario de trabajo de riesgo. |
| R-019 | Interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas ), que impiden la ejecución de las obras contratadas, lo que ocasionaría atrasos adicionales y/o ampliaciones de plazo. | Deficiencia en la identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados durante el desarrollo del expediente técnico. Instalaciones de servicios posteriores a la elaboración del expediente técnico.  Deficiencia en la identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados durante la ejecución de la obra.  Servicios clandestinos. | Riesgo Técnico | Prioridad Moderada | Coordinar con las diferentes Entidades prestadoras de servicios que se encuentren instaladas en la zona de trabajo.  Controlar el uso de las herramientas adecuadas según la actividad a realizar. |
| R-020 | Demoras en los pagos de las valorizaciones por parte de la Entidad al Contratista de Obra/Supervisor por los servicios prestados en la ejecución de la obra, lo que afectaría en la falta de liquidez y atrasos. | Retrasos en la aprobación y opinión favorable por parte de la supervisión de los informes y valorización.  Inadecuada gestión de los pagos por parte de la Entidad. | Riesgo Comercial | Alta Prioridad | Pagar oportunamente las valorizaciones.  Presentar oportunamente la opinión e informe por parte de la Supervisión.  Realizar el seguimiento de la programación de los pagos por parte de la Entidad. |
| R-021 | Discrepancias o problemas entre Contratista, trabajadores (sindicato, etc) que llevaría a trabas y malas coordinaciones acarreando posibles atrasos en el proyecto. | Falta de claridad en la comunicación entre Gestión Contratista, Trabajadores, etc. | Riesgo de Gestión | Baja Prioridad | Respetar los acuerdos, estatutos establecidos en el comité de Obra.  Generar un clima de trabajo adecuado para todos los participantes del proyecto.  Fomentar el diálogo. |
| R-022 | Cambio o rotación del personal encargados en la coordinación , organización y especialistas del proyecto que afectaría atrasos la ejecución de la obra | Renuncias inesperadas  Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Contratista | Riesgo de Gestión | Prioridad Moderada | Cumplir con las Obligaciones laborales por parte del Contratista, pagos puntuales y totales.  Brindar un ambiente de trabajo confortable para los trabajadores. |
| R-023 | Rechazo de la población al proyecto lo que afectaría en el plazo de ejecución de la obra. | Desconocimiento de los beneficios del proyecto. | Riesgo de Gestión | Prioridad Moderada | Promover y sensibilizar a que la población sea informada adecuadamente y responsablemente sobre las características, ventajas del proyecto.  Cumplir con las actividades de Intervención Social. |
| R-024 | Robo de los equipos para la realización de los trabajos de campo, lo que acarrearía en sobrecostos en la ejecución de la obra. | Personas con malos hábitos. Deficiencias en la seguridad por pate de la Entidad encargada. | Riesgo de Gestión | Baja Prioridad | Considerar la obtención de seguros contra robos.  Comunicar a la policía de la zona de trabajo. |
| R-025 | Afectación a la ejecución de la obra por caso fortuito o fuerza mayor lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo | Evento de fuerza mayor o caso fortuitos | Riesgo de Gestión | Alta Prioridad | Considerar la obtención de seguros (seguro contra todo riesgo que contemplen todas la coberturas, etc.) |
| R-026 | Retraso en el inicio de la Recepción de obra, lo que conllevaría a sobre costos. | La Supervisión indica que no ha concluido la obra.  Demora en la designación del comité de recepción. | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | Seleccionar a un comité de recepción de obra tentativo (titulares y suplentes), anticipadamente a la fecha a la fecha de culminación de la ejecución de la obra.  Coordinar la culminación de los trabajos y documentos a ser entregados para la recepción entre la Supervisión y el Contratista. |
| R-027 | Demora en la firma de acta de Recepción de obra, lo que conllevaría a sobrecostos. | Observaciones por parte del Comité de Recepción que no son asumidas y/o aceptadas por el Contratista que ejecutó la obra, generando controversias. | Riesgo Comercial | Prioridad Moderada | Verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de SEDAPAL a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra*.*

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente |
| F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de SEDAPAL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**TABLA DE PENALIDADES – ANEXO 02 - ACTIVIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **INFRACCIÓN** | **UNIDAD** | **Monto** | **VERIFICACION** |
| 1 | No cumple con proveer o hay ausencia del personal (técnico y social) establecido según el cronograma y tiempo de participación. | Por día y persona | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 2 | No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo. | Por día | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 3 | No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia. | Por día | 0.01% x M | Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico |
| 4 | Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 5 | Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Carta y/o informe de revisión y/o verificación en campo de los materiales entregados a la población, Registro fotográfico. |
| 6 | No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes) establecido en los Términos de Referencia | Por ocurrencia | 0.01% x M | Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico. |
| 7 | No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social | Por ocurrencia | 0.01% x M | Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas. |
| 8 | Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos). | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 9 | No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 10 | El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor. | Por día | 0.02% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 11 | No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo. | Por cada punto de trabajo | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra, |
| 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 13 | El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 14 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | Cada accidente | 0.05% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 15 | No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050.  La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como lasupervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa”. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 16 | No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante SEDAPAL. | Por cada trabajador | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 17 | No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 18 | No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 19 | No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador |
| 20 | No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 21 | No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 22 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Por cada día de ausencia de cada personal en obra | 0.5 UIT | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 23 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento. | Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | 0.5 UIT | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 24 | No cumple en presentar certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). | Por día transcurrido. Se contabilizará a partir del día siguiente de cumplirse un año de la firma del contrato. | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |

M: Monto del Contrato vigente

UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

Se aplicarán otras penalidades según lo establecido en el Procedimiento GPOPR054 – Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras.

**PROCEDIMIENTO:**

**Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras**

1. El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada en: Anexo 02: Tabla de Penalidades – Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo 02, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
4. El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a SEDAPAL que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Jefe del Equipo Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. El Jefe del Equipo Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
7. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en las condiciones del Contrato de Obra, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento que se estipula en las condiciones del Contrato de Obra).

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, SEDAPAL puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CÓDIGO DE ÉTICA**

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: ***www.sedapal.com.pe*** *(****Nuestra Empresa/Quienes*** ***Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de SEDAPAL).***

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

EL CONTRATISTA deberá permitir que SEDAPAL efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremos N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNCIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de SEDAPAL: Autopista Ramiro Priale N° 210 – La Atarjea –distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, Perú

Domicilio del CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Correo electrónico del CONTRATISTA: [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, como el correo electrónico del CONTRATISTA, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “SEDAPAL” |  | “EL CONTRATISTA” |

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebra de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210 La Atarjea, distrito de El Agustino, Lima – Perú, debidamente representado por [ ………….. ], identificado con DNI [………………..], quien procede de conformidad con los poderes otorgados por Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..], establecidos en el numeral [………………..] del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..] y modificado con Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..], en adelante **“SEDAPAL”,** y de la otra parte, [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Partida Electrónica N° […………..], Asiento N° […………] de la Zona Registral N° […………] de la Oficina Registral de […………] de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.-** Mediante el presente Acuerdo, EL CONTRATISTAse obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente al procedimiento de selección [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] y/o ulterior suscripción del Contrato Nº […..] -2021-SEDAPAL, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a SEDAPAL (en adelante, La Información[[1]](#footnote-1)).

La Información no debe ser puesta a disposición[[2]](#footnote-2) y/o revelada a individuos[[3]](#footnote-3) ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

**SEGUNDA.-** El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por EL CONTRATISTA, quien se obliga a:

1. Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
2. Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
3. No proveer ni permitir el acceso a La Información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
4. No reproducir Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato Nº […..]-2021-SEDAPAL derivado del procedimiento de selección [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].
5. No utilizar Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
6. En caso requieran reproducir Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
7. Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de SEDAPAL, Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
8. Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

**TERCERA.-** La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se regirá por el tenor del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato Nº […..]-2021-SEDAPAL derivado del procedimiento de selección [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “SEDAPAL” |  | “EL CONTRATISTA” |

1. Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado. [↑](#footnote-ref-2)
3. Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. [↑](#footnote-ref-3)